

ACTA No. 065

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**

SESIÓN No. 065-CEPBRN-2022

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022, 15H00.
MODALIDAD PRESENCIAL

Señor:
WASHINGTON VARELA SALAZAR
PRESIDENTE

Señora:
ANDREA PARDO SANTANA
PROSECRETARIA RELATORA

I. Constatación del quórum.

En la Asamblea Nacional a través de modalidad presencial, siendo las quince horas, treinta de marzo del dos mil veintidós, concurren a la sesión número sesenta y cinco de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, los siguientes asambleístas:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	X	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso	X	
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	X	
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	X	
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	X	
6	María Vanessa Álava Moreira	X	
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	X	
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X	
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X	
	TOTAL:	9	

El señor asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, saluda a las y los asambleístas integrantes de la Comisión.

II. Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas.

No existe principalizaciones o pedidos de excusa en la presente sesión.

III. Lectura y aprobación del orden del día.

El Asambleísta Washington Varela, en calidad de Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, solicita que por Secretaría se dé lectura del orden del día:

1. Se recibe en el pleno de la mesa legislativa a los Asambleístas Fausto Jarrín Terán y Blasco Luna Arévalo, proponentes del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente que Garantice los Derechos del Buen Vivir de la Fauna Urbana, presentado juntamente con la Asambleísta Viviana Veloz Ramírez mediante memorando N.02-AN-VVR-FJT-BLA-2021 de fecha 13 de octubre de 2021, a fin de que la Comisión conozca respecto del espíritu y el alcance de la reforma planteada.
2. Comisión general para recibir a las señoras Lorena Bellolio Presidenta y Shady Heredia, coordinadora y presidenta miembros de la Fundación Protección Animal Ecuador a fin de que expongan sus aportes y observaciones al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente, que garantice los derechos del buen vivir de la fauna urbana que se encuentran en tratamiento de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales.

El señor Asambleísta de la Comisión pone a disposición el orden del día.

Al no existir solicitudes de modificación del orden del día, el Presidente de la Comisión dispone continuar con la presente sesión.

IV. Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura.

No existen recesos ni reinstalaciones en la presente sesión.

V. Detalle de las comisiones generales o comparencias.

No existen comisiones generales ni comparencias en la presente sesión.

VI. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se recibe en el pleno de la mesa legislativa a los Asambleístas Fausto Jarrín Terán y Blasco Luna Arévalo, proponentes del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente que Garantice los Derechos del Buen Vivir de la Fauna Urbana, presentado juntamente con la Asambleísta Viviana Veloz Ramírez mediante memorando N.02-AN-VVR-FJT-BLA-2021 de fecha 13 de octubre de 2021, a fin de que la Comisión conozca respecto del espíritu y el alcance de la reforma planteada.

a) Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve

No existe redacción

b) Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Asambleísta Washington Varela, Presidente de la Comisión: Queremos darles la bienvenida a los compañeros. Al compañero Blasco Luna que se encuentra aquí presente para que nos ayude con el detalle de su propuesta que tiene en esta oportunidad, que es la primera etapa de socialización

Asambleísta Blasco Luna Arévalo: Un saludo y agradecimiento Presidente por la invitación formulada para poder exponer la propuesta de ley que ha sido trabajada de manera conjunta con la Legisladora Viviana Veloz y con el Legislador Fausto Jarrín. No sin antes saludar y agradecer a los Asambleístas que son parte de la Comisión de Biodiversidad, como paréntesis, Comisión que en el periodo anterior pude ser parte como asesor y que, de igual manera muy gustoso de poder participar, pues es una Comisión en la que se tratan temas de trascendencia siempre pensando en el buen vivir de las personas y de los seres vivos en general. En ese ámbito hemos presentado esta propuesta de ley que el día de hoy la venimos a exponer, hemos preparado una presentación que esperamos el equipo técnico nos pueden ayudar para llevar adelante la misma que la haremos de manera conjunta con la Legisladora Viviana Veloz.

La propuesta de este proyecto de ley para garantizar los derechos de la fauna urbana surge porque hemos visto al día de hoy que lamentablemente en la legislación que rige al país, no se ha profundizado en temas de trascendencia y aquí tienen un pilar fundamental los diferentes organismos tanto de la sociedad civil cuanto también organizaciones que velan por el derecho de los animales de compañía, vemos un sin número de esfuerzos que se vienen desarrollando en aras de conseguir que se atienda la vida de los animales de compañía, principalmente perros y gatos y nos amparamos para ello en lo que disponen las leyes.

En las leyes se dispone que el Gobierno y los GAD adopten políticas integrales y participativas para el manejo de la fauna urbana, a su vez amparado en derecho internacional, la Declaración Universal de los Derechos del Animal, consagra: “Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos de existencia”, “Todos los animales tienen derecho a la atención, cuidados y protección del hombre”. Lamentablemente no tenemos registros al día de hoy sobre el número de animales de compañía que se tiene a nivel de todos los cantones de por medio, hay unas estimaciones que dicen que el 15% de los animales viven en situación de abandono, el cual es un dato importantísimo. De igual manera los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de ordenanzas tienen la potestad, porque así lo estipula el Código Orgánico de Organización Territorial COTAD, de crear condiciones materiales y jurídicas para la regulación del manejo responsable de los animales de compañía. Esta es una potestad que el COTAD en su momento se las atribuyo y que lamentablemente al día de hoy no se ha visto una ejecución real y cierta en la mayoría del Municipio. De igual manera es necesario señalar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, no cuentan con un censo que permita conocer el número exacto de animales de compañía, tanto de los que tienen hogar como de los que se encuentran en situación de calle.

Aquí quiero hacer un paréntesis y es importante señalar también porque al día de hoy si bien los animales de compañía, perros y gatos, muy probablemente cuando una familia toma la decisión de adoptar o adquirir un animal de compañía, al final del día muy probablemente se aburre y lo abandona en la calle, lo que genera un problema y una dificultad para la colectividad y para la sociedad, porque ese animalito se encuentra en la indefensión y es necesario normar y regular aquello. Tenemos datos del 2013 porque una vez más, señalo y recalco, no ha existido un censo, no ha existido información que dé cuenta al día de hoy de cuantos animales de compañía en realidad existen, tanto en los hogares cuanto en situación de calle. En el 2013 se estimaba que alrededor de un millón setecientos sesenta y cinco mil (1.765.000) perritos vivían a nivel del Ecuador, y cerca de medio

millón (500.000) de estos animalitos se encontraban en situación de abandono de por medio. Un estudio que hizo el Municipio de Quito en 2018 en 16 parroquias, da cuenta de que existía en promedio un perro por cada 29 habitantes, que también es una situación necesaria conocerla para poder ir la normando.

¿Qué es lo que provoca no tener control o no tener estadísticas y datos sobre los animales de compañía? Problemas con la sociedad y con la colectividad sobre todo los animales en abandono. Se registran ataques, vimos hace unos días, en la provincia de Chimborazo, que se registró un ataque a ovejas, en este caso no se sabía, pero se estipulaba que probablemente fue una jauría de perros que probablemente estaban en situación de calle. Existe una competencia de estos animalitos por el alimento y vemos que en los mercados muy probablemente de las urbes vemos que en sectores poblados están ellos hurgando la basura, provocando insalubridad de por medio y a la par también enfermedades como la rabia, que es necesario también llevar adelante un control. A la par el manejo de los desechos, que producto de la manera en cómo los animalitos al tratar de conseguir alimento, rompen las fundas de basura, se esparcen y generan insalubridad de por medio. Entonces esta es una problemática que aqueja a la ciudadanía y la colectividad y que se la debe abordar en su conjunto mediante la normativa y mediante la generación de leyes.

Para la presentación del proyecto nosotros hemos tenido en cuenta lo que manda de igual manera la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y recalcar que el presente proyecto de ley no involucra ningún incremento al gasto público, porque no es que el Estado tiene que rogar recursos adicionales para el control de los animalitos, esto más bien recae sobre los Gobiernos Autónomos Descentralizados quienes tiene la competencia, y quienes deberán asumir esta responsabilidad. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de sus Unidades de Gestión Ambiental, deberán diseñar estrategias que permitan el cumplimiento del presente proyecto de ley y a eso es a lo que nos enmarcamos con las propuestas.

En lo que tiene que ver al articulado en relación a la Constitución y a la ley, la Legisladora Viviana Veloz, dará a conocer en su momento, por mi parte más bien yo quiero centrarme en la propuesta que contempla este proyecto de ley. Son tres artículos en su conjunto.

El primer artículo que plantea esta Reforma de Ley al Código Orgánico del Ambiente, se encamina en la socialización de las normas de protección animal a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas. Es necesario hacer consciencia ciudadana de la responsabilidad que representa tener un animal de compañía, no es que por

una moda del momento se adquiere un animal de compañía y que posteriormente uno se aburre y lo termina abandonando, no, se tiene que normar y se tiene que hacer que la ciudadanía tenga consciencia y adquiera consciencia sobre lo que representa tener un animal de compañía que viene a ser un miembro más del núcleo familia, que necesita cuidado, que necesita alimento, que necesita control de salud, que necesita cariño, no podemos mirar hacia otro lado y creer que son seres que no tienen sentido y se los puede dejar al abandono.

El artículo dos propone que se incorpore en el Título VII, Manejo Responsable de la Fauna Urbana, Capítulo I, Manejo Responsable de la Fauna Urbana, luego de la Sección III Regulaciones Especiales, la Sección IV. Con el siguiente Título: De las regulaciones que garanticen el Buen Vivir de la Fauna Urbana, luego del Art. 151 del Código Orgánico del Ambiente, en lo que se propone los siguientes Artículos:

Art. 151. A.- De los derechos del buen vivir de la Fauna Urbana.

Art. 151. B.- De la obligatoriedad de impulsar campañas de esterilización de la fauna urbana.

El día de hoy queda a voluntad de los GAD el que lleven adelante o no campañas de esterilización. Debe ser mandatorio que los GAD cumplan esa responsabilidad con campañas semestrales, anuales, para que se lleve adelante las campañas de esterilización y de esta manera controlar el crecimiento la población de los animales de compañía.

A la par la incorporación del artículo:

Art. 151. C.- De los albergues o centros de alojamiento de la fauna urbana.

El día de hoy los animalitos como tal, si son encontrados en la calle, no hay quien responda. Yo aplaudo y felicito el actuar de ciertas organizaciones de la sociedad civil, que de manera voluntaria han hecho o han buscado darles hogares momentáneos, o buscarles hogares a estos animalitos de compañía. Pero quien debe asumir esa responsabilidad, tienen que ser los GAD, teniendo dentro de su jurisdicción un departamento que se encargue explícitamente de poder tenerles a los animales, desde ahí también darles en adopción y garantizar la vida de estos animales que es lo que esperamos.

En el Art. 151. D.- El registro público de animales de compañía, que el momento que la persona recibió el animal en su hogar, se pueda llevar un registro público para saber su estado, es decir, que a través de una cédula de identidad se pueda saber sobre su ubicación y su reproducción. Inclusive, pensar en la adopción y la colocación de chips para saber la ubicación y movilización de los animales de compañía

En el Art. 151. E.- El censo de perros y gatos. para saber cuál es la población real de los animales de compañía; cuantos son, en donde se encuentran situación, que porcentajes están en condiciones de calle y qué porcentajes cuentan con un lugar que los coje de por medio.

En el Art. 151. F.- Registro obligatorio del propietario del animal y su destino. Con ello, saber si el propietario decide tenerlo o no al animal de compañía y con el chip que se le debería colocar, para darle seguimiento al animal, por parte de los Gobierno Autónomos Descentralizados a la par asumir esa responsabilidad, y la sociedad también, que asuma esa responsabilidad de los animales de compañía.

En el Art. 3- En el Código Orgánico del Ambiente incorpórese la Disposición Transitoria Decima Quinta: En el plazo de 365 días a partir de la publicación de esta Ley Orgánica en el Registro Oficial se instituirá el Observatorio de la Fauna Urbana con representantes de la sociedad civil legalmente constituidas para verificación del cumplimiento de los principios constitucionales, los preceptos de esta ley y las regulaciones del Código del Ambiente.

Con ello se empoderan a las sociedades civiles y a las sociedades que trabajan con animales de compañía para que realicen una veeduría una vez que esta ley sea debidamente tratada y aprobada en el pleno de la Asamblea Nacional. Que su ejecutoriedad no quede en letra muerta, sino que a través de esta veeduría se llegue a efecto y, de esta manera se llegué a una solución con respecto a los animales de compañía.

Cierro mi intervención, estimado Presidente y estimados Legisladores; conocedores de que no es la única propuesta planteada en esta Comisión. Nosotros tenemos la voluntad y la predisposición de mancomunar esfuerzos y voluntades para que se construya una ley cierta y verdadera que solucione esta problemática manifiesta el día de hoy, y que aqueja a esta Comisión. No podemos ser extraños y mirar para otro lado, dejándoles a su abandono y que nadie se preocupe de los animales de compañía. Hasta aquí mi intervención.

Asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez: Yo quisiera profundizar la temática de la normativa constitucional dentro de esta iniciativa y proyecto de ley. En primer lugar, el Ecuador reconoce los derechos a la naturaleza que, si bien es un concepto cuyos contenidos aún están en desarrollo, en más de diez años de la vigencia de la constitución se ha precisado algunos aspectos importantes que nos permiten afirmar que los animalitos tienen derechos. Y existe, también, sentencia de la Corte Constitucional que se pronuncia sobre aquello por lo que se superan conceptos recogidos en normas como en el Código Civil. Así también, que a los animales de compañía no se los considera como simple objetos, sino como uno más de nuestras familias.

Sin duda, uno de los hitos más importantes para la defensa y los derechos de nuestras mascotas ocurrió en la consulta popular del año 2011, el cual se consultó a la ciudadanía la prohibición de los espectáculos públicos donde muere el animal, el cual un 57% de los cantones respaldaron esta prohibición en especial en las grandes ciudades: Quito y Guayaquil.

Otro hito importante, fue la aprobación del COIP, en donde se sanciona el maltrato animal que, aún, en mi manera de pensar, son todavía normas que quedan debiendo en los temas de la fauna urbana. Porque, son sanciones muy leves que se dan a los maltratadores de los animalitos.

Y, también, con la Aprobación del Código Orgánico de Ambiente del 2017, se llegó a considerar una serie de derechos específicos para los animales, y que con las reformas que tramitó esta Comisión y que fueron aprobadas en el 2021 se profundizan algunos aspectos más importantes para fortalecer aspectos: considerarles como seres sintientes; el prohibir la comercialización de animales domésticos entre otros. Porque, también es violencia animal reproducir a los mismos para fines comerciales. Además, otros avances que se profundizan con la sentencia de la Corte Constitucional, con lo cual, los animalitos ya no son simples objetos, sino titulares de derecho y, por lo tanto, beneficiarios de las garantías jurisdiccionales consagradas en nuestra constitución de acuerdo con la sentencia No. 253-20-JH/22 donde estableció que:

1. “Los animales son sujetos protegidos por los derechos de la Naturaleza”
2. “Que los animales son sujetos de derechos protegidos bajo los derechos de la Naturaleza garantizados en el artículo 71 de la constitución bajo la aplicación irrestricta de los principios de Inter especie e interpretación ecológica”
3. Los derechos de los animales deben responder a una dimensión adjetiva, por lo cual, pueden indistintamente de las acciones y recursos constantes en la justicia ordinaria, alcanzar la protección de sus derechos por medio de las garantías jurisdiccionales según el objeto y la pretensión concreta. No obstante, aún tenemos un largo camino por recorrer, en especial, por las noticias de los animales maltratados, abandonados y no vacunados, que siguen siendo parte de la cotidianidad. Existen temas que, si bien pasan por una falta de políticas públicas nacionales, también requieren de una mejor regulación.

En ese sentido, es un tema indispensable que se debe abordar estando en el Código Orgánico Ambiental y en el COTAC. De manera contraria se expresa en el artículo 415 de la constitución donde se otorga de manera exclusiva a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los Metropolitanos. Este elemento resulta de gran importancia, ya que, según este artículo, todos los niveles de gobierno incluso el gobierno central es competente sobre el manejo de la fauna

urbana. Pero, es algo que no se está manejando, ni ejecutando en la actualidad. Además, el Legislador puso la carga de esta competencia exclusivamente en los Gobiernos Municipales sin que esta decisión este acompañada de recursos conforme lo exige el artículo 273 de nuestra Constitución.

El otro tema es que ni la Constitución, ni la normativa vigente establece ciertos derechos que deben ser básicos para garantizar la dignidad de la fauna urbana, por ejemplo: lo relativo a la existencia de refugios para los animales de la calle, la esterilización obligatoria, la vacunación obligatoria, el registro y el censo obligatorio de todos los animales domésticos; para poder hacer un correcto seguimiento, inclusive con quienes comenten el delito del maltrato animal, ya que no se tiene un registro de los maltratadores.

Por otro lado, resulta evidente y, para finalizar que, se tiene que garantizar estos derechos, que también requieren de recursos económicos. Que muchas de las veces no pueden suministrarse por el Estado, por lo que se buscan formas de participación con la ciudadanía para lograr que estos derechos se concreten en las prácticas y, precisamente, estos elementos han sido identificados para la construcción de esta propuesta y que han sido explicados por mi colega, el legislador Blasco Luna y, también abrir esta mesa de debate. Con lo cual se agradece la presencia de las organizaciones que siempre van en búsqueda y en pro de poder precautelar el buen vivir de la fauna urbana. De esta manera, recibir y enriquecernos para construir esta propuesta de ley que vaya acorde a las necesidades que ese momento les aquejan a nuestras mascotas, exclusivamente a la fauna urbana, pero, que termina siendo un problema de salud pública: cuando tenemos animalitos en la calle, maltratados y, que esto debe ser un trabajo articulado con el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos, Provinciales, Municipales y Parroquiales, y también con la sociedad civil. Muchas gracias.

Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Gracias compañera Viviana. Algún Asambleísta que quiera acotar algo, por favor. Sino existe nada que acotar, nosotros estamos en este proceso lógicamente de socialización y, en este segundo punto, dentro de este proceso, tenemos la presencia de dos personas que van a tomar la palabra en este momento.

c. Resoluciones adoptadas de ser el caso.

No existe resolución alguna

d. Detalle de la votación de cada Asambleísta.

No existe votación

VII. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Comisión general para recibir a las señoras, Lorena Bellolio, Presidenta y Shady Heredia coordinadora presidenta de la Fundación Protección Animal Ecuador. A fin de que expongan sus aportes y observaciones al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente, que garantice los derechos del buen vivir de la fauna urbana. Que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales.

a) Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve

No existe redacción

b) Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Señora Lorena Bellolio, Presidenta de la Fundación Protección Animal Ecuador: Nos hicieron llegar este proyecto; lo hemos analizado que, en cierta forma, es positivo, pero tenemos algunas observaciones.

Dra. Veterinaria Shady Heredia Coordinadora de Campañas de la Fundación Protección Animal Ecuador: Tenemos un texto de la propuesta específica, que les podemos hacer llegar después. Pero, debemos tener claro el manejo y cómo es la realidad de la fauna urbana. Porque, entiendo que, como Legisladores no tienen la obligación de saber cuál es la realidad de los animales. Por ello, les quisiéramos comentar el porqué de algunas observaciones.

En el artículo 1, la observación es agregarse un numeral al Art. 149 del Código Orgánico del Ambiente con el siguiente texto: 7.- Obligatoriedad de la esterilización de animales de compañía.

¿Por qué la obligatoriedad? Tener animales no es una obligación, es un derecho y por lo tanto tiene responsabilidades. Al momento, tenemos una grave crisis de sobrepoblación de perros y gatos, en general, en el País. Esto está causando problemas, por ejemplo, el tema de los perros ferales, que para nosotros es una consecuencia del mal manejo y, por lo tanto, la esterilización es el primer gran paso que tenemos que dar para intentar solucionar este problema.

Los Derechos de Buen Vivir de la fauna urbana nos llamó mucho la atención y sobre todo felicitar el tema de que ya se esté hablando de los animales como seres vivos dotados de sentencia, pero entender también que la Corte Constitucional ya nos llevó un paso más allá, no son solo seres vivos dotados de sentencia si no que son sujetos de Derecho. Entonces eso si es un plano normativo que va más allá de los seres vivos dotados de sentencia por lo tanto consideramos que la reforma sea al artículo 145.A en función de la sentencia de la Corte Constitucional, para garantizar que los animales sean considerados como sujetos de Derechos y que puedan acceder a la protección de sus Derechos desde la Normativa Constitucional.

En la obligatoriedad de impulsar campañas de vacunación y esterilización, me gustaría dejarle a Lorena porque ella en base a su experiencia de muchos años consideramos que llamarle “Campaña de Esterilización, Campañas de Vacunación” son cosas que pueden tener una temporalidad y que tienen que tener una temporalidad y ustedes mencionaban como mínimo dos al año pero pueden ser dos campañas de diez animales en un año, esto no se especifica y esto tiene que tratarse como un Programa Nacional de Control de Población. Tenemos que olvidarnos un poco de estas campañas que se han venido realizando de parte de la sociedad civil como un apoyo justo a la problemática de fauna urbana pero que no tenemos ni los recursos ni la autoridad para nosotros establecer que es lo que se tiene que hacer con la fauna urbana que en este sentido con un proyecto nacional de control de poblaciones.

Señora Lorena Bellolio, Presidenta de la Fundación Protección Animal Ecuador: Bueno, efectivamente nosotros como fundación llevamos más de veinte años haciendo campañas de esterilización y déjenme decirles que en la fundación no han dejado de llegar animales abandonados todos los días, llegan decenas, estoy siendo literal, no estoy dando una cifra, no estoy diciendo son muchos, estoy diciendo decenas de diez para arriba de madres paridas, animales abandonados, maltratados, animales que supuestamente son comunitarios pero que rato de los ratos nadie ve por ellos. Esto no ha dejado de suceder durante veinte años que llevamos haciendo esto, eso quiere decir que algo está mal, algo estamos haciendo mal eso es inevitable porque a la vez que hacemos eso, estamos llevando campañas de esterilización permanentes, no solo campañas, si no que hacemos esterilizaciones permanentes a bajos costos para que la mayoría de la población pueda acceder, hacemos gratuitas, hacemos campañas en los barrios; hemos desgastados los esfuerzos por esterilizar ,que pensábamos que hace veinte años en diez años las cosas iban a cambiar y con mucha tristeza les decir que eso no ha sucedido por lo cual no se puede hablar y eso es algo muy importante que comencemos a mentalizar de que no hablemos de campañas de esterilización como el método para solucionar el problema . Aquí

hay que hablar de un programa de control de poblaciones, no es lo mismo hablar de una campaña de esterilización que hablar de un programa. El programa implica necesariamente abordar otras aristas de la problemática que tiene que ver con esta sobre población que mencionada Shady y de este A y B de responsabilidad de las personas. Tiene que ver con abordar el tema de: salud, educación, esterilización por su puesto pero además del tema de “sanción” y para esto se necesita que exista un marco jurídico adecuado, se necesita que haya sensibilidad por parte de la población y la obligatoriedad de cumplir con esas normas , porque si no es el pelo del gallo pelón, tenemos que ver de dónde salen los animales y un poco me voy a anticipar en lo que decía el Asambleísta anteriormente, lamentablemente si no cerramos la llave no hay albergues suficientes para recibir tanto animal, eso nos ocurre a todos, eso no es la solución. Entonces tenemos que pensar en que, quiero remitirme a los puntos que hemos anotado que no es cuestión de campañas que inician y terminan este es el concepto de una campaña, esto tiene que ser un programa permanente, es decir cada Municipio tiene que establecer un método técnico de control de población que le permita ver un impacto al corto, mediano y largo plazo es decir tiene que reducirse en número de abandonos, maltratos , número de animales callejeros, entonces tiene que ser técnico por eso tiene que haber una serie de procesos que permitan evaluar que el método que se está utilizando está dando resultados.

Doctora Veterinaria Shady Heredia Coordinadora de Campañas de la Fundación Protección Animal Ecuador : También mencionaban el tema de la vacunación que se propone dentro de la ley dos veces al año queremos decir que la vacunación tiene que ser una vez al año, no sé si esto debe entrar en una ley en específico pero las campañas de vacunación deberían ser una vez al año coordinado obviamente con la parte de sanidad ósea la parte sanitaria autoridad sanitaria, pero creo que el tema de rabia esto se está enfocado muchísimo el tema de rabia sin contar con que las principales enfermedades que aquejan a los animales no es la rabia en nuestro país, afortunadamente y obviamente lo hemos mantenido así gracias a la vacunación, pero las principales enfermedades que afectan a los animales son por ejemplo el distemper, parvo virus y en el tema de los gatos enfermedades que son específicas de su especie. Entonces si es que se quiere o se pretende hacer una especie de vacunación obligatoria desde el Estado deberían verse las enfermedades que les afectan a ellos y no solamente seguir velando que no está mal, pero no solamente seguir velando por el tema de la salud pública con respecto a la rabia y el tema de la salud pública humana, entonces si estamos hablando de la salud pública de los animales tenemos que velar también por eso. En Estados Unidos por ejemplo el moquillo o el distemper es una enfermedad que prácticamente no existe y es justamente por la vacunación, entonces tenemos que en la medida que sea posible llegar a eso,

pero tenemos que pensarlo mejor justo en los programas que serían de control de poblaciones que tienen el componente de salud también.

Señora Lorena Belloio, Presidenta de la Fundación Protección Animal Ecuador: Hay dos observaciones que no quiero que se no pasen por alto y es el hecho de que si bien es cierto la sociedad civil organizada en fundaciones legalmente constituidas estamos contentos y agradecidos de que nos tomen en cuenta para participar pero no es nuestra responsabilidad eso es importante que se comprenda no es nuestra responsabilidad y dentro de esta norma no se puede poner en el mismo Estatus el trabajo que debe hacer la autoridad junto con las organizaciones, es importante tomarnos en cuenta pero como la suerte de colaboración, que haya la apertura para que nos permitan compartir nuestra experiencia, conocimientos y que las cosas se hagan bien y que los recursos sean aprovechados y respecto a este artículo que propone en su parte final y lo leo por favor:

“(...) ARTICULO.151.B...:Para el efecto, asignaran los recursos económicos suficientes que permitan cumplir de manera efectiva y eficaz con lo dispuesto en este precepto que tiene que ver con la vacunación, desparasitación y alimentación (...)”, o sea es importante que se comprenda como ya lo dijo Shady, tener animales de compañía no es una obligación es un Derecho que conlleva responsabilidad lo cual es imposible pensar que un Gobierno Autónomo Descentralizado va a tener la capacidad económica de suplir las necesidades de los animales, animales que además tienen un titular, tienen tutor entonces la responsabilidad de la vacunación, de desparasitar, de alimentar es de la persona, del titular de la familia, si va a resultar que la persona va a subvencionar la tenencia de animales va a ser un caos o sea es imposible de poder ejecutar eso mucha gente le va a decir a ustedes, lo que pasa es que ahí se entendería como que fuera para todo el mundo y los que están en situación de calle también es un tema que hay que analizar, es un tema complejo, están en situación de calle, si lo que pasa es que los animales no deben estar en la calle, ni los perros ni los gatos, esto de admitir que están en la calle es como una, no sé cómo decirlo, cual es la palabra adecuada pero es como una salida paralela a lo que en otros países ocurre por ejemplo en otros países no hay perros en situación de calle los perros están en su casa o no están y los que no están hay una autoridad que los recoge y los mata directamente o sea eso es la realidad.

Estados Unidos quizá es el único país que ha logrado mantener esto de alguna manera ha sido Holanda pero los demás países tienen esta realidad permanente, entonces nosotros somos abiertos a que hayan animales no es situación de calle si no en animales comunitarios, lo hemos propuestos pero los animales comunitarios entre comillas y lo digo por propia experiencia a nosotros nos llegan todo el tiempo animales comunitarios que lleva diez días atropellado en la calle

pero como es comunitario significa que no es de nadie, nadie está dispuesto a gastar un centavo en el veterinario, en ir más allá de lo que se hace que es darle de comer las sobras, entonces no es tan así, es un tema complejo y que es importante empaparse de la realidad para que no tomemos decisiones equivocadas.

Dra. Veterinaria Shady Heredia coordinadora de campañas de la Fundación Protección Animal Ecuador: Este artículo específicamente de los albergues también lo discutimos bastante y consideramos que si bien puede parecer una alternativa después de todo lo que hemos hablado realmente lo que solicitamos es que por favor se elimine de manera íntegra este artículo porque la creación de albergues no mejora en nada la situación de los animales que están en la calle de hecho empeora las condiciones de vida de los animales, también recarga el trabajo sobre la sociedad civil y se vuelven centros de abandono de animales que se llenan a las pocas semanas, que lo único que hacen es dar paso al hacinamiento, a las peleas por recursos a que las fundaciones estén rogando en las redes sociales, mendigando alimento para los animales que decidieron meter en cuatro paredes y también el aumento en el número de fallecidos, así que realmente promover la creación de albergues no es solución y por lo tanto si pedimos por favor este artículo se elimine de manera íntegra.

El registro público de animales nosotros también consideramos que es importantísimo el registro público de los animales, pero siendo paso por paso las placas no sirven para este efecto, porque las placas se caen, se rompen, se roban ósea un chip, exactamente un chip es lo único que permite la identificación de animales y tiene que ser una medida obligatoria a nivel nacional para que pueda existir un registro que se lleve a cabo en los GADS Municipales. Otras de las observaciones que tenemos aquí es que se dice que se asignara una placa y o dispositivo de identificación y localización no existen los dispositivos de localización por favor eso también es importante recalcar, este sistema tiene que ser obligatorio para todos los animales de compañía incluyendo los animales no convencionales, por favor estamos hablando de animales destinados a compañía no estamos hablando solo de perros y gatos hacemos una ley también tiene que especificarse y tienen que tener un registro para poder conocer realmente cual es el estatus de los animales en el país, bueno y los animales que no puedan identificados mediante micro chip se deberán buscar otras formas que existen pero además los criadores, si es que no vamos a prohibir la reproducción al momento porque digamos que en la normativa no está especificada la prohibición de la reproducción quienes se tienen que registrar son los criaderos y son ellos quienes tienen que registrar a los animales antes de irse a su destino y también los acuarios son centros de tráfico de especies así que estos centros también tienen que ser regulados dentro de esta normativa de registro.

Para el centro de perros y gatos que mencionaba Lorena creo que tenemos que evitar recargar la responsabilidad de las autoridades sobre la sociedad civil porque no es lo mismo que una fundación como nosotros que tenemos un panorama amplio y con bastante experiencia propongamos hacer o apoyar un censo que la fundación colitas felices recién tiene un mes rescatando a que ellos propongan un censo, no es lo mismo y no se les puede delegar esta responsabilidad porque vamos a tener fallas en los datos o simplemente no vamos a tener datos. Entonces como propuesta también a parte del registro que se tiene que llevar que están proponiendo y que estamos de acuerdo el registro obligatorio por ejemplo que podamos tener datos en los censos nacionales de población que se hacen incluyan preguntan para poder tener datos reales y que puedan ser totalmente oficiales.

Señora Lorena Bellolio, Presidenta de la Fundación Protección Animal Ecuador: En este punto del censo quisiera mencionar el hecho de que precisamente cuando hablábamos de programas técnicos de control de población, el censo es una de las herramientas súper importantes. En este momento lo que se hacen son campañas de esterilización, si se quieren discriminarles, es decir llegan a esterilizarles en estas campañas y se esterilizan a los que llegan, a los que buenamente quisieron.

El censo va a servir para que esas campañas de esterilización sean programadas de una manera adecuada, además para levantar información inicial e información final que permita evaluar que los esfuerzos que se están realizando son los adecuados. El censo también tiene otra función y es el hecho de conocer, porque se si se va a censar, lo ideal es que se pueda censar no solamente a los animales que tienen tutores, sino también a los animales que están en situación de calle. Para esto existen formas de censo que es el censo por muestreo donde se permite ver la cantidad de animales que se encuentran deambulando. Que este deambulando, no significa que no tienen familia, la mayoría de esos animales tienen familia que les permiten deambular.

Todas esas lógicas nos permiten entender estos censos, con el objetivo más importante que es tomar en cuenta que lo que establece el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, que propone la suspensión temporal o definitiva de la reproducción con fines comerciales de animales eso con la obligatoriedad de tener sus animales esterilizados. Esto no es algo descabellado, Holanda lo logro, porque allá es obligatorio tener los animales esterilizados, hablemos de cosas que el primer mundo puede hacer y que nosotros también lo podemos hacer, aunque no seamos el primer mundo, y decir vea usted tiene que tener sus perros esterilizados y sus gatos esterilizados y todo esterilizado, se puede hacer, no es una cosa imposible.

El hecho de que se regule a los criaderos de perros y de gatos es fundamental, porque ellos están acostumbrados a que nadie les diga nada, ellos también son parte del problema. Si logramos entender como están las cosas, es decir, se nos fue de las manos, tenemos un grave problema de salud pública, tenemos un grave problema de maltrato animal. Hay que decirles a los criaderos vamos a hacer una veda reproductiva, una suspensión, ustedes este año no van a poder vender cachorros, es decir no reproduzcan a sus hembras de raza, porque los criaderos son de animales de “raza” y estos hay que regularlos, y el censo sirve para eso. Sirve para que se tenga un diagnóstico de la situación de los animales de compañía en el país.

Doctora Veterinaria Shady Heredia coordinadora de campañas de la Fundación Protección Animal Ecuador: Si bien estamos de acuerdo con el tema de que existan observatorios de fauna urbana, entendemos que existe un observatorio, pero los observatorios, lo único que pueden hacer es eso, observar. Se puede hacer veedurías, pero ya vemos que la problemática de la fauna urbana es muy grande, y en este sentido queríamos nosotros hacer una propuesta, más bien darles a conocer que se hizo una propuesta y que esta publicada en una de las revistas del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) y que tiene concordancia justamente con la sentencia de la Corte Constitucional, para que exista un mecanismo de control para todos estos aspectos no solo de los animales destinados a compañía, sino de todos los animales que viven en nuestro país y para eso sería necesaria una Secretaria Nacional de Derechos de los Animales, más que el observatorio que bien puede existir que es muy necesario, que ya existe, pero alguien que tenga autoridad y que tenga poder de decisión justamente para llevar a cabo los controles necesarios en el tema.

Asambleísta Washington Varela, Presidente de la Comisión: Cerramos Comisión General y queremos agradecerle en esta oportunidad a la señora Lorena Bellolio y a Shady Heredia. De esta manera compañeros Asambleístas vamos a seguir con la socialización. Damos por clausurada la sesión.

c. Resoluciones adoptadas de ser el caso.

No existe resolución alguna

d. Detalle de la votación de cada Asambleísta.

No existe votación

Siendo las dieciséis horas se clausura la sesión.

As. Washington Varela Salazar
PRESIDENTE
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**

Abg. Andrea Pardo Santana
PRO SECRETARIA
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**

CERTIFICACIÓN. - Hasta aquí el contenido del **Acta No. 065, correspondiente a la Sesión No. 065-CEPBRN-2022** de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, contando con la presencia de las y los asambleístas: Washington Julio Darwin Varela Salazar, Gissella Cecibel Molina Álvarez, Fredy Ramiro Rojas Cuenca, Pedro Aníbal Zapata Rumipamba, Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Efrén Noé Calapucha Grefa, Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, María Vanessa Álava Moreira, Pedro Aníbal Zapata Rumipamba, Rebeca Viviana Veloz Ramírez. Convocada y celebrada el día Miércoles 30 de marzo del 2022, a las 15h00, en modalidad presencial.

LO CERTIFICO. -

Abg. Andrea Pardo Santana
PRO SECRETARIA
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES